



Resolución de una Beca de Colaboración en la Unidad de Apoyo Social del Servicio de Asuntos Sociales, convocada por Resolución de fecha 29 de mayo de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y en aplicación de las bases de la Convocatoria, previo informe del Jurado de Selección, este Vicerrectorado **HA RESUELTO**:

1º). Nombrar TITULAR a:

- 54136013Q

2º). Nombrar SUPLENTEs por orden de puntuación a:

- 08897013S
- 72603452L
- 07268990R
- 70279236E
- 70837134D
- 06286464N
- X9907166P

3º). EXCLUIR a los siguientes solicitantes por las causas que se indican:

- AS652263: No matriculado en la Universidad de Salamanca curso 2022/2023. Carece de la condición de residente en España. Tiene cumplidos 28 años de edad.
- 04863819D: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 28980643E: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 45577203N: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 45782493G: No matriculada en la USAL curso 2022/2023. No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- 46252240E: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2022/2023 ni 2023/2024.
- 49365114F: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- 71180369S: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 71181158E: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2022/2023. No matriculada en la USAL curso 2023/2024.
- 71479347Q: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 71563091V: No tiene superado el número de créditos exigido en convocatoria. Tiene cumplidos 28 años.
- 80243780T: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- 90002608C: No matriculada en la USAL cursos 2022/2023 ni 2023/2024.



La dotación de esta beca esta beca es de 412,50 € mensuales brutos y se concede con efectos de 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024, con una dedicación de 15 horas semanales.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
(P.D. de competencias BOCYL 14-02-2022)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Celia Aramburu Sánchez